

ACUERDO No. SE-093-2020

Tegucigalpa, M. D. C., diecisiete (17) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo al Artículo 11, numeral 10 de **LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, entre las funciones y atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, se establece otras afines y necesarias para alcanzar las finalidades del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**.

CONSIDERANDO (4): Que el Artículo 12 numeral 2, del Reglamento de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, dispone que el **Instituto de Acceso a la Información Pública** debe regular y, en su caso, hacer las recomendaciones a las Instituciones Obligadas para que se dé cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 4 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en lo referente a la información pública que debe ser publicada de oficio.

CONSIDERANDO (5): Que el Reglamento de Funcionamiento del IAIP establece: en el **Artículo 15: Corresponden al Pleno del Instituto:** **a)** Ejercer las atribuciones que le otorgan la Ley, su Reglamento y disposiciones administrativas que le sean aplicables; **i)** Determinar, dirigir y controlar las políticas del Instituto con sujeción a lo establecido en la Ley, su Reglamento, este Reglamento y demás disposiciones administrativas aplicables; y el inciso **l)** Delegar en el Presidente del Instituto todas o algunas de las funciones o atribuciones.

CONSIDERANDO (6): Que el Reglamento de Funcionamiento del IAIP establece artículo 19: El Comisionado(a) Presidente tendrá como atribuciones las siguientes:



c) **Delegar las facultades que considere pertinentes**, al Secretario General, Gerencias, Subgerencias y Unidades Administrativas.

CONSIDERANDO (7): Que los Artículos 26, 27 28 y 29 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, prescribe los **PROCEDIMIENTOS, INFRACCIONES Y SANCIONES** que se deben aplicar en caso que las **INSTITUCIONES OBLIGADAS (IO)** no cumplan con la entrega de la información solicitada por cualquier persona natural o jurídica que lo solicite. Con ocasión de sus funciones pueden determinar la responsabilidad civil y las infracciones no constitutivas de delito, pudiendo imponer sanciones como la **amonestación por escrito**, suspensión, multa, cesantía o despido.

CONSIDERANDO (8): Que la Gerencia de Verificación y Transparencia del **Instituto**, es la responsable directa de la evaluación de las Instituciones Obligadas, en el interés de cumplimiento de los Artículos 4 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

CONSIDERANDO (9): Que el Decreto 31-2020 de fecha 13 de marzo de 2020 crea la **LEY ESPECIAL DE ACELERACIÓN ECONÓMICA Y PROTECCIÓN SOCIAL FRENTE A LOS EFECTOS DEL CORONAVIRUS COVID-19**, que establece en el artículo 8: Autorización para la **IMPLEMENTACIÓN DEL TELETRABAJO**: Los empleados de cualquier entidad pública o privada pueden desarrollar sus labores total o parcialmente a distancia de su local de trabajo empleando las tecnologías de la información y la comunicación.

CONSIDERANDO (10): Que en Sesión de Pleno según consta en el acta SE-044-2020 celebrada en fecha 09 de noviembre de 2020 el **Pleno de Comisionados por UNANIMIDAD** de votos, acordó: Dar por recibido y **aprobado** el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE OFICIO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS INSTITUCIONES OBLIGADAS II SEMESTRE (JULIO-DICIEMBRE 2019), PRESENTADO POR EL INGENIERO BELARMINO REYES GARCIA, GERENTE DE VERIFICACIÓN DE TRANSPARENCIA**, y que el Pleno determina que en una próxima sesión iba a indicar la fecha de la presentación.

CONSIDERANDO (11): Que en fecha diecisiete (17) de diciembre del año dos veinte (2020), según consta en Acta de **Sesión Extraordinaria No. SE-049-2020**, el **Pleno de Comisionados** por **UNANIMIDAD** de votos, Acordó: **1.** Que el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE OFICIO DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS INSTITUCIONES OBLIGADAS II SEMESTRE (JULIO-DICIEMBRE 2019)**, lo presentara el lunes 18 de enero de 2021. **2.** Ordenar a la **Secretaría General** la apertura del Expediente Sancionatorio correspondiente a quienes no hayan

cumplido con las obligaciones de transparencia contenidas en los Artículos 4 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP). **3.** Girar instrucción al Ingeniero **Belarmino Reyes García**, para que remita el **INFORME CORRESPONDIENTE AL II SEMESTRE 2019 (JULIO-DICIEMBRE 2019)**, aprobado a la Abogada **Yamileth Abelina Torres Henríquez**, Secretaria General a efecto de que proceda a la elaboración de la calendarización de un plan de trabajo para celebrar las audiencias de descargo a las Instituciones Obligadas que no cumplieron con las obligaciones de transparentar la información pública de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **4.** Girar instrucción al Ingeniero **Belarmino Reyes García**, para que remita el informe aprobado a la Licenciada **Francys Alejandra Velásquez Zepeda**, Diseñador Web y al Señor **Mario Leonel Vaquedano Aguilera**, Oficial de Información Pública, en formato digital, para que sea publicado en la Página Web y en el Portal Único de Transparencia, respectivamente. **5.** Delegar en los servidores públicos del IAIP: **María Cristina Padilla Contreras; Dulce Violeta Flores Medina; Sandra Maribel Rivera Garcia; Juan Carlos Bojórquez Gutiérrez; Sergio Vladimir Coello; María del Carmen Fuentes; Crithian Gabriela Lozano; José Raúl Díaz Martínez, Hector Edilio Miralda Bueso;** la función que establece el procedimiento del **Reglamento de Sanciones por Infracción a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública** en el artículo 25 inciso a) 26, 27 y 28.

POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública; del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006; Artículos 8 y 11 numeral 7, 13 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 12 numeral 2 y 24 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto 31-2020 de fecha 13 de marzo de 2020, artículo 8. Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el Abogado **José Raúl Díaz Martínez;** la función de celebrar las audiencias de descargo a los Titulares de las Instituciones Obligadas en virtud de la apertura del Expediente Sancionatorio correspondiente por el incumplimiento de los Artículos 4 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), de la obligación de publicar la información de oficio en el Portal Único de Transparencia y que corresponde al **II SEMESTRE 2019 (JULIO-DICIEMBRE 2019)**, informe presentado por la Gerencia de Verificación de Transparencia.

SEGUNDO: Hacer las transcripciones de Ley.

TERCERO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata



HERMES OMAR MONCADA
Comisionado Presidente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGAS
Comisionado Secretario del Pleno